

INFORME PAGOS AL FONDO COMÚN MUNICIPAL
AÑO 2026

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Permisos Circulacion (62,50%) (Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 14°, N°2	\$ 307.623.111	\$ 3.326.423.373	\$ 8.023.521.922	\$ 633.332.298	\$ 681.069.752							
Patentes Municipales (65%) (Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 14°, N°3)	\$ 20.654.184.231	\$ 1.750.110.967	\$ 971.368.231	\$ 1.891.866.670	\$ 645.068.603							
Multas impuestas por infracción a la prohibición establecida en el Inciso 1° del Art. 114° del DFL N°1/2007, del Ministerio de Justicia. TAG (50%) (Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 14°, N°6, inciso 2°)	\$ 14.177.099	\$ 30.979.509	\$ 124.910.536	\$ 82.258.492	\$ 37.410.447							
Multas impuestas por los Juzgados de Policía Local por infracciones o contravenciones a las normas de tránsito, detectadas por medio de equipos de registro de infracciones. (100%) (Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 14°, N°6, inciso 1°) - Vías Exclusivas - Pista Solo Buses - Restriccion Vehicular (*)	\$ 62.392.156	\$ 56.996.831	\$ 74.749.376	\$ 62.802.329	\$ 66.018.131							
TOTAL PAGO FCM	21.038.376.597	5.164.510.680	9.194.550.065	2.670.259.789	1.429.566.933	-	-	-	-	-	-	-

NOTA: Los pagos al FCM que se informan corresponden a los ingresos percibidos en el mes y cuyo pago se realiza a la Tesorería General de la República los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su recaudación, es decir, el monto de \$1.429.566.933 informado en el mes de mayo corresponde efectivamente a lo recaudado en ese mes, pero pagado los primeros cinco días del mes de Junio 2026.